



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

PROYECTO CAMON! CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Cehegín a 24 de Junio de 2020.

REUNIDOS

Por una parte, Don/D^a Maravillas Alicia del Amor Galo..., en representación del **Ayuntamiento de .Cehegín..** –domiciliado en .Calle López Chicheri, nº 5, 30430 de Cehegín.. y provisto de CIF P3001700H ...–, en calidad de Alcaldesa presidente del mismo.

Por otra parte, Don Miguel López Abad, en representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia** –en lo sucesivo la Cámara, entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D–, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Intervienen ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y

MANIFIESTAN

1º) El Ayuntamiento de ..Cehegín., para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, conforme con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo caso, ejercerá competencias en los términos de la legislación del Estado. En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.b) de la Ley 5/2014, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, este Ayuntamiento pretende ejercer competencias relacionadas con la actividad de fomento relacionada con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

desarrollo de actuaciones en materia de comercio para empresas radicadas en el municipio.

2º) La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades dentro de su demarcación territorial. Entre las funciones que tiene legalmente atribuidas, la Cámara puede llevar a cabo actividades de carácter privado que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

3º) Con el fin de paliar en la medida posible las importantes pérdidas sufridas por el sector del comercio minorista como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Cámara ha puesto en marcha un proyecto denominado CamON! que persigue proporcionar a los pequeños comercios y establecimientos minoristas una herramienta con la que reactivar sus ventas, a la vez que se aporta una ayuda a las familias para realizar sus compras. El proyecto pretende incentivar el consumo en un momento de crisis económica y social, dotar de liquidez a los pequeños establecimientos dando salida a su stock acumulado durante el periodo de confinamiento y consiguiendo fondos para reiniciar su ciclo de explotación, así como concienciar a la población del carácter social que tienen sus compras y de la trascendencia de realizar una parte importante de las mismas en negocios de su entorno más cercano. El proyecto consiste en la emisión por parte de la Cámara de Comercio de Murcia de una serie de Bonos por un precio de 15€ cada uno y canjeables por compras por valor de 25€ en los establecimientos comerciales que se adhieran a la iniciativa. La parte restante de cada bono (10€) se financia a través de aportaciones realizadas a título gratuito y de forma mancomunada por la propia Cámara de Comercio, por empresas pertenecientes a su demarcación territorial y por otras entidades públicas y privadas, asumiendo la Cámara las tareas de coordinación y gestión de todo el proceso durante el periodo en que estuviera vigente la acción, así como la custodia y canalización de los fondos aportados hacia sus destinatarios últimos: los comercios y establecimientos minoristas que se hayan adherido a la iniciativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

4º) El Ayuntamiento de Cehegín, entiende que el proyecto CamON! desarrollado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, descrito en el apartado anterior, es de interés general para el conjunto de la comunidad, y particularmente para los pequeños comercios y establecimientos minoristas del municipio, toda vez que supondrá un impulso para reactivar su actividad en el marco de la actual crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, contribuyendo a incentivar y fortalecer el tejido empresarial como verdadero motor impulsor de la economía local.

5º) Por Resolución de Alcaldía número 630/2020 del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín., de fecha 24/06/2020, se adoptó el acuerdo de suscribir el presente Convenio de colaboración.

6º) Tomando en consideración las razones expuestas anteriormente, las partes firmantes acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Cehegín ... realizará una aportación económica al proyecto CamON! por importe de 3100 EUROS. Esta aportación se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que en su momento indique la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

SEGUNDA: Los destinatarios de la aportación económica a la que se refiere la cláusula PRIMERA serán los titulares de los comercios y establecimientos minoristas abiertos al público en el municipio de Cehegín que cumplan los requisitos especificados en la cláusula TERCERA y se encuentren adheridos al proyecto CamON!

TERCERA: Podrán participar en el proyecto CamON! y, por lo tanto, beneficiarse de las aportaciones económicas contempladas en el mismo, aquellos comercios y establecimientos minoristas con una superficie de exposición y venta al público menor de 400 metros cuadrados, que no pertenezcan a una cadena a nivel nacional o internacional y se encuentren



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

encuadrados en alguno de los siguientes epígrafes del IAE:

Grupo 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes, con las siguientes excepciones:

Epígrafe 652.1.- Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

CUARTA: El desarrollo del proyecto se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pautas de funcionamiento:

1. Los bonos serán distribuidos entre los comercios que se sumen a la iniciativa, siendo necesaria la inscripción con los datos que la Cámara solicitará a tal efecto. Para su distribución entre los comercios, los bonos irán recogidos en talonarios de 10 unidades cada uno. En un primer momento, cada establecimiento podrá optar a dos talonarios, con opción a otro más una vez completados los bonos y remitidos a la Cámara de Comercio de Murcia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.
2. Los bonos emitidos como contraprestación a la aportación económica consignada en la cláusula PRIMERA del presente convenio serán entregados directamente al Ayuntamiento de Cehegín, que los distribuirá entre los comercios y establecimientos de su municipio que cumplan los requisitos especificados en la cláusula TERCERA y se hayan inscrito en el proyecto CamON!

El Ayuntamiento de Cehegín ... deberá informar a la Cámara de los comercios y establecimientos minoristas en los que ha distribuido los bonos, especificando el número del talonario o talonarios entregados a cada uno de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

ellos.

Estos bonos se consideran adicionales a la emisión realizada por la Cámara de Comercio de Murcia con carácter general para todos los comercios de su demarcación, a la que podrán optar en igualdad de condiciones al resto los establecimientos ubicados en el municipio de .Cehegín..

3. Cada bono tendrá una numeración única y tendrá carácter nominativo. El cliente beneficiario deberá hacer constar en el mismo los siguientes datos:
 - a) Nombre y apellidos.
 - b) DNI
 - c) Firma
 - d) Número de ticket de compra al que se asigna el bono.
 - e) Firma del cliente.
 - f) Sello del comercio.
3. Sólo estará permitida la venta de cuatro bonos por DNI en cada comercio.
4. El precio del bono será de 15€, dando derecho a una compra de 25€. El importe que exceda de esa compra, correrá por cuenta del cliente.
5. Cada bono deberá asignarse a una venta de un importe igual o superior a 25€, no estando permitido su fraccionamiento. Sí se podrán acumular dos o más bonos de un mismo DNI, hasta un máximo de cuatro, para realizar compras iguales o superiores a 50, 75 o 100€.
6. Los bonos deberán ser gastados en el mismo establecimiento donde hayan sido adquiridos.
7. El comercio deberá conservar los tickets de compra asignados a cada uno de los bonos, siendo imprescindible su presentación para poder optar al reembolso de la parte subvencionada. Un ticket no podrá ser asignado a más de un bono, salvo en el caso de que hayan sido acumulados.
8. Cada semana, el comercio remitirá a la Cámara de Comercio de Murcia una nota de cargo con el detalle de los bonos aplicados y los justificantes requeridos (originales de los bonos y tickets asignados). Una vez realizadas las pertinentes comprobaciones, la Cámara realizará el pago mediante transferencia, de 10€ por bono recibido y verificado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

9. Cualquier bono asignado a un ticket de venta con fecha no comprendida en el periodo de vigencia de la promoción no obtendrá la verificación imprescindible y, por tanto, no será abonada la parte subvencionada.

QUINTA: La Cámara de Comercio de Murcia asumirá las funciones de custodia y distribución de los fondos aportados al proyecto, así como las de coordinación y gestión de todo el proceso durante el periodo en que estuviera vigente la acción, desempeñando las tareas especificadas en la cláusula CUARTA del presente convenio.

Además, de cara al desarrollo y ejecución del proyecto, la Cámara aportará los siguientes elementos:

- a) Página web y aplicación de la acción en la que se expliquen todos los detalles de la misma, sea posible formalizar las inscripciones, y donde estén geolocalizados todos los comercios participantes, a fin de que los consumidores puedan consultar dónde realizar sus compras.
- b) Diseño e impresión física de los bonos y carteles identificativos para los comercios participantes.
- c) Campaña de difusión dirigida tanto a comercios como a público en general.

SEXTA: El presente convenio, entrará en vigor desde el momento de su firma y agotará su vigencia con la finalización del proyecto CamON!, cuyo desarrollo y ejecución no podrá prolongarse en ningún caso en fecha posterior al 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente convenio en Cehegín a 24 de junio de 2020.